



**VISTO:** El Memorandum N°D000231-2023-INDECI-SEC GRAL de fecha 11 de junio del 2023, de la Secretaria General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres; mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con la citada Ley, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y el Decreto Supremo N°002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2020-PCM "Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública", se establecen disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permitan identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el artículo 20 del citado Decreto Supremo, señala que "la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional de cada entidad, es la competente para verificar que las entidades cumplan con garantizar la disponibilidad y acceso al Libro de Reclamaciones sea su versión digital o física, con el plazo máximo de atención y respuesta de los reclamos; así como, la gratuidad durante todo el proceso de gestión del reclamo";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° D000042-2023-INDECI-JEF INDECI del 28 de febrero de 2023, se designó como funcionarios responsables del Libro de Reclamaciones al señor Javier Alejandro Anticona Tello, Asistente Administrativo de la Secretaría General, como Titular y a la señora Kristhi Anggela Rossi Rebaza de Egusquiza, Asistente Administrativo de la Secretaria General, como Alterno;

Que, mediante Memorandum del visto, la Secretaria General del INDECI propone la actualización del Titular como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones, designando al señor Jorge Timoteo Magaña Fernandez, Asistente Administrativo de la Secretaría General;



Que, por lo tanto, corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° D000042-2023-INDECI-JEF INDECI del 28 de febrero de 2023, respecto a la designación del Titular responsable del Libro de Reclamaciones; y emitir el correspondiente acto resolutivo,

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° D000042-2023-INDECI-JEF INDECI del 28 de febrero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

*“Artículo 2.- Designar como funcionarios responsables del Libro de Reclamaciones al señor Jorge Timoteo Magaña Fernández, Asistente Administrativo de la Secretaría General como Titular y a la señora Kristhi Anggela Rossi Rebaza De Egusquiza, Asistente Administrativo de la Secretaría General, como Alterno”.*

**Artículo 2.-** Mantener vigentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° D000042-2023-INDECI-JEF INDECI del 28 de febrero de 2023.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4.-** Disponer que en el plazo de tres (03) días de publicada la presente, se ponga en conocimiento de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución de conformidad con el inciso d) del artículo 7, del Decreto Supremo N°007-2020-PCM PCM “Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública”.

**Artículo 5.-** Disponer que la Secretaría General remita copia a los responsables del Libro de Reclamaciones, al Órgano de Control Institucional; así como, se notifique vía correo electrónico a todos los Órganos y Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Firmado Digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
JEFE DEL INDECI  
Instituto Nacional de Defensa Civil